



ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 48 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 5 fracción I, 9 fracción III, y 10 apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, tiene por recibida la certificación que hace la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, sobre la aprobación que realizaron los Ayuntamientos de la Entidad del Decreto número 318, expedido por la LXIII Legislatura, en fecha once de marzo de dos mil veintiuno, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se declara aprobado el Decreto número 318 por el que se reforman el inciso a) de la fracción V del artículo 19; los párrafos segundo y cuarto del artículo 44, la fracción XX del artículo 54, los párrafos primero, quinto y octavo del artículo 96, el párrafo cuarto del artículo 97; y se adicionan un párrafo séptimo al artículo 97 y un párrafo cuarto al artículo 102; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, de fecha once de marzo de dos mil veintiuno, expedido por la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria de esta Soberanía remita el Decreto número 318 al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

C. LUZ GUADALUPE MATA LARA
DIP. PRESIDENTA



PODER LEGISLATIVO

C. MA DE LOURDES MONTIEL CERON
DIP. SECRETARIA

C. JAVIER RAFAEL ORTEGA BLANCAS
DIP. SECRETARIO

